

ALCALDIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS . RISARALDA

Dosquebradas, 21 de febrero de 2002

ACUERDO No. 003
FEBRERO 15 DE 2002

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Y AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL."

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaria Juridica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

22

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA**

ACUERDO No. 003
(Febrero 15 de 2002)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Y AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor
JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Dosquebradss

Honorables Concejales:

El Artículo 313 de la Constitución Nacional en su numeral 3, establece que los Concejos Municipales pueden : **“AUTORIZAR AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y EJERCER PROTÉMPORE PRECISAS FUNCIONES DE LAS QUE CORRESPONDEN AL CONCEJO.”** Lo anterior significa que los concejales pueden , por un tiempo determinado, delegar funciones que solo son precisas del Concejo Municipal.

En razón de lo anterior, y ante los cambios introducidos por la Ley 715 de 2001 al sistema general de transferencias de la nación, se hace necesario entrar a efectuar modificaciones, tanto al actual Plan Operativo Anual de Inversiones, como al Presupuesto Municipal, aprobados por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 032 y 041 de noviembre de 2001, respectivamente. No sin antes conocer los lineamientos que para este caso establezca el Consejo Nacional de Política Económica y Social- CONPES- y se informe por parte del Departamento Nacional de Planeación el nuevo monto correspondiente por este sistema al municipio de Dosquebradas

El nuevo sistema de transferencias, denominado Sistema General de Participaciones- SGP- es el resultado de la fusión entre el anterior situado fiscal (el cual se transfería a los Departamentos y encaminado a financiar los programas de Educación y Salud) y la Participación de los Municipios en los Ingresos Corrientes de la Nación- PICN- (el cual se transfería directamente a los municipios para

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

financiar los programas de educación, salud, agua potable, deporte y recreación, cultura y otros sectores). Este nuevo sistema cambia la estructura que venía rigiendo en la Ley 60 de 1993 y estableció que con el producto del SGP, el 58.5%, de los recursos se encaminarán a financiar programas de educación, correspondiéndole a Dosquebradas, como municipio no certificado, la administración y distribución de los recursos que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad, y el traslado de plazas y docentes entre sus instituciones educativas; se calcula que por este concepto el municipio reciba alrededor de los 2.200 millones de pesos. Así mismo, establece la Ley 715 que un 24.5% de los recursos estará encaminado a financiar los programas de salud, tanto de la oferta, de la demanda y de la salud pública, se calcula que por este concepto el municipio pueda recibir durante la presente vigencia alrededor de 5.000 millones de pesos. Por otra parte, introduce un nuevo concepto llamado transferencias para propósito general, el cual va encaminado a financiar otros sectores como agua potable y saneamiento básico, deporte y cultura, seguridad, desarrollo comunitario, desarrollo institucional, vivienda, entre otros; por este concepto se espera que se transfieran alrededor de los 3.500 millones de pesos.

Es por esto Honorables Concejales, que se hace necesario presentar este proyecto para su consideración y estudio, a fin de que una vez se alleguen las directrices y la información necesaria por parte de las entidades nacionales referidas, se pueda efectuar los ajustes correspondientes y en el menor tiempo posible, tanto al Plan Operativo Anual de Inversiones, como al Presupuesto Municipal y así no ver perjudicada la inversión que en estos sectores como educación y la salud, entre otros, debe realizar la administración municipal, en bienestar de la comunidad biquebradense.

Cordialmente,

ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA**

A. 11.000.000.003

ACUERDO No. 003
(Febrero 15 de 2002)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Y AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones y en especial de la conferidas por los artículos 287, numeral 3o. , artículo 313, numeral 4o. de la Constitución Nacional, y el artículo 32, numeral 7o. de la ley 136 de 1994 y la Ley 617 de 2000,


ACUERDA

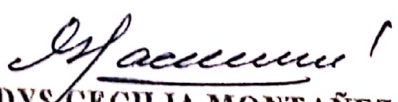
ARTICULO PRIMERO : Concédase autorización al Alcalde Municipal y por el término de un año, para que mediante Decreto Municipal, efectúe las modificaciones pertinentes al Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI - y al Presupuesto de Inversiones del Municipio, a fin de poder dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Ley 715 de 2001 y demás normas que la reglamenten o adicionen.

ARTICULO SEGUNDO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas, Risaralda, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil dos (2002)


JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA
Presidente


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

ACUERDO No. 003
(Febrero 15 de 2002)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Y AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL"

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RSDA.

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda, el día once (11) de febrero de dos mil dos (2002) y remitido a plenaria para SEGUNDO DEBATE el día quince (15) de febrero de dos mil dos (2002), cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 2o. De la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : FEBRERO 15 de 2002

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo No. 0031 de febrero 15 de 2002 , al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley.
Hoy, dieciocho (18) de febrero del año dos mil dos (2002)

LADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
ecretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS . RISARALDA

Dosquebradas, 21 de febrero de 2002

O.k

ACUERDO No. 003
FEBRERO 15 DE 2002

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Y AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL."

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

Juan Villegas Valencia
ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

ACUERDO No. 003
(Febrero 15 de 2002)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Y AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor
JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Dosquebradass

Honorables Concejales:

El Artículo 313 de la Constitución Nacional en su numeral 3, establece que los Concejos Municipales pueden : **“AUTORIZAR AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y EJERCER PROTÉMPORE PRECISAS FUNCIONES DE LAS QUE CORRESPONDEN AL CONCEJO.”** Lo anterior significa que los concejales pueden , por un tiempo determinado, delegar funciones que solo son precisas del Concejo Municipal.

En razón de lo anterior, y ante los cambios introducidos por la Ley 715 de 2001 al sistema general de transferencias de la nación, se hace necesario entrar a efectuar modificaciones, tanto al actual Plan Operativo Anual de Inversiones, como al Presupuesto Municipal, aprobados por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 032 y 041 de noviembre de 2001, respectivamente. No sin antes conocer los lineamientos que para este caso establezca el Consejo Nacional de Política Económica y Social- CONPES- y se informe por parte del Departamento Nacional de Planeación el nuevo monto correspondiente por este sistema al municipio de Dosquebradas


El nuevo sistema de transferencias, denominado Sistema General de Participaciones- SGP- es el resultado de la fusión entre el anterior situado fiscal (el cual se transfería a los Departamentos y encaminado a financiar los programas de Educación y Salud) y la Participación de los Municipios en los Ingresos Corrientes de la Nación- PICN- (el cual se transfería directamente a los municipios para

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

financiar los programas de educación, salud, agua potable, deporte y recreación, cultura y otros sectores). Este nuevo sistema cambia la estructura que venía rigiendo en la Ley 60 de 1993 y estableció que con el producto del SGP, el 58.5%, de los recursos se encaminarán a financiar programas de educación, correspondiéndole a Dosquebradas, como municipio no certificado, la administración y distribución de los recursos que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad, y el traslado de plazas y docentes entre sus instituciones educativas; se calcula que por este concepto el municipio reciba alrededor de los 2.200 millones de pesos. Así mismo, establece la Ley 715 que un 24.5% de los recursos estará encaminado a financiar los programas de salud, tanto de la oferta, de la demanda y de la salud pública, se calcula que por este concepto el municipio pueda recibir durante la presente vigencia alrededor de 5.000 millones de pesos. Por otra parte, introduce un nuevo concepto llamado transferencias para propósito general, el cual va encaminado a financiar otros sectores como agua potable y saneamiento básico, deporte y cultura, seguridad, desarrollo comunitario, desarrollo institucional, vivienda, entre otros; por este concepto se espera que se transfieran alrededor de los 3.500 millones de pesos.

Es por esto Honorables Concejales, que se hace necesario presentar este proyecto para su consideración y estudio, a fin de que una vez se alleguen las directrices y la información necesaria por parte de las entidades nacionales referidas, se pueda efectuar los ajustes correspondientes y en el menor tiempo posible, tanto al Plan Operativo Anual de Inversiones, como al Presupuesto Municipal y así no ver perjudicada la inversión que en estos sectores como educación y la salud, entre otros, debe realizar la administración municipal, en bienestar de la comunidad biquebradense.

Cordialmente,


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA**

**ACUERDO No. 003
(Febrero 15 de 2002)**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR
MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Y AL
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”**

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones y en especial de la conferidas por los artículos 287, numeral 3o., artículo 313, numeral 4o. de la Constitución Nacional, y el artículo 32, numeral 7o. de la ley 136 de 1994 y la Ley 617 de 2000,

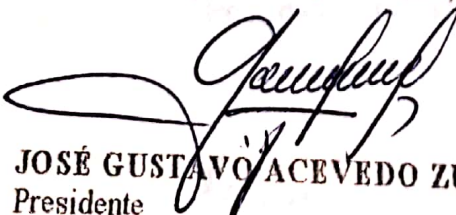
ACUERDA

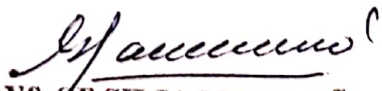
ARTICULO PRIMERO : Concédase autorización al Alcalde Municipal y por el término de un año, para que mediante Decreto Municipal, efectúe las modificaciones pertinentes al Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- y al Presupuesto de Inversiones del Municipio, a fin de poder dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Ley 715 de 2001 y demás normas que la reglamenten o adicionen.

ARTICULO SEGUNDO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE ,COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas, Risaralda, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil dos (2002)


JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA
Presidente


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaría General

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA**

**ACUERDO No. 003
(Febrero 15 de 2002)**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Y AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”

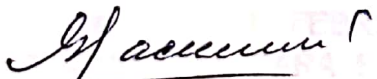
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RSDA.

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda, el día once (11) de febrero de dos mil dos (2002) y remitido a plenaria para SEGUNDO DEBATE el día quince (15) de febrero de dos mil dos (2002), cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 2o. De la Ley 136 de 1994.

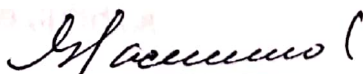
INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : FEBRERO 15 de 2002



GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo No. 0031 de febrero 15 de 2002 , al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley.
Hoy, dieciocho (18) de febrero del año dos mil dos (2002)



GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria

ASESORIA JURIDICA

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

17 MAR 2002

AJ-077

Dosquebradas, 05 de marzo de 2002

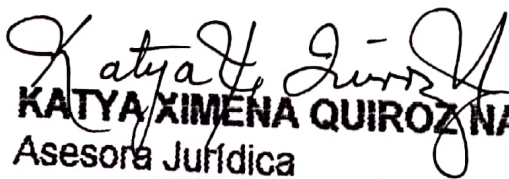
Doctora
GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General
Concejo Municipal
Dosquebradas

Cordial Saludo;

De manera atenta y respetuosa, me permito anexar para los fines pertinentes, copia del siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 004 DE FEBRERO 16 de 2002 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR UNAS ADICIONES PRESUPUESTALES.

Atentamente,

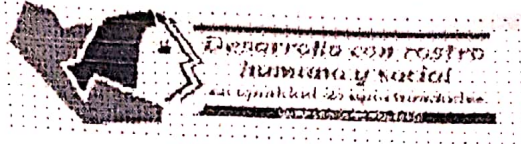

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
Asesora Juridica

Martha I.

República de Colombia



Departamento de Risaralda



PEREIRA, 12 MAR 2002


ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADSAS

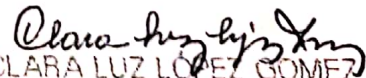
EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO:

ACUERDO NÚMERO 4 DE FEBRERO 16 DE 2002

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCXALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR UNAS ADICIONES PRESUPUESTALES."

ARCHÍVESE UN EJEMPLAR.


ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU


CLARA LUZ LÓPEZ GÓMEZ
Profesional Especializada.

Orlando Tabarquino León

SECRETARIA JURIDICA
Calle 19 No. 13-17 PBX 3355921 Fax 3352562 Pereira